



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional acaba de promulgar, por decreto 899/2024 la Ley 27.759 que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal, sobre la base de los perfiles genéticos de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN). El registro cuenta con una base de datos de perfiles genéticos y una base de datos filiatorios, no relacionadas entre sí. El registro funciona para las investigaciones en el fuero federal y nacional, y puede funcionar en los fueros provinciales si las provincias interesadas firman un convenio con el registro para que los poderes judiciales y ministerios públicos puedan utilizar sus servicios.

A través de la ley 27.759 se amplía la capacidad del Registro Nacional de Datos Genéticos que existía a partir de la ley 26.879/2013 para que almacene no solamente (como hasta ahora) los datos genéticos vinculados a investigaciones de crímenes sobre la integridad sexual, sino también los perfiles genéticos asociados a evidencia obtenida en el curso de cualquier otra investigación judicial. También almacena los perfiles genéticos de las víctimas de un delito, que se hayan obtenido en la escena del crimen, siempre que la víctima diera su consentimiento expreso, y pueden retirarse del registro a su pedido en cualquier momento. Se almacenan asimismo los perfiles genéticos de restos humanos no identificados o cualquier material biológico presumiblemente procedente de personas extraviadas, y los de aquellas personas que teniendo un familiar desaparecido o extraviado acepten aportar voluntariamente una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para identificar genéticamente a la persona buscada. También se almacenan los perfiles genéticos de todo mayor de edad imputado, procesado o condenado y los de quienes no fueron condenados por ser inimputables. Y por último, se almacenan los perfiles genéticos de las fuerzas policiales y de seguridad, funcionarios y empleados del Poder Judicial que intervengan en investigaciones criminales, y los de cualquier mayor de edad que quiera incorporar su perfil genético al registro. Algunos de estos perfiles pueden ser removidos del registro en determinadas condiciones después de un cierto tiempo establecido en la ley.

El objetivo del Registro es el de contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial, particularmente en lo relativo a la individualización de sus presuntos autores, así como a la desvinculación de personas ajenas al delito, mediante la comparación de perfiles genéticos provenientes de laboratorios debidamente acreditados. Se busca: identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, fallecidas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

o desaparecidas y discriminar las huellas de todo el personal que interviene directamente en la escena del hecho delictivo.

La información almacenada en soporte técnico se entrecruza y, en caso de un "Impacto Identificador Positivo", se informa a la autoridad judicial competente. De esta manera, el Registro Nacional auxilia a la Justicia de todo el país en la resolución de causas que aún no están resueltas.

A su vez, el RNDG utiliza como soporte técnico el software GENis, de origen nacional y desarrollado por la Fundación Sadosky en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Adicionalmente tiene en funcionamiento el software CODIS, cedido por el FBI de los EE.UU, lo que permite que ambos soportes informáticos validen los resultados vertidos por los mismos.

Por último, en consideración a las previsiones del art. 12 sexies (incorp. por Ley 27.759) y toda vez que la implementación del medio probatorio de la huella genética requiere la incorporación del método a la legislación ritual, se ingresa simultáneamente al presente un Proyecto de Ley específico con la creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas para su tratamiento en esta Honorable Legislatura.

En consecuencia, el presente proyecto apunta a que la Provincia de Río Negro suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos para que el fuero y los ministerios públicos provinciales puedan utilizar dicho Registro para el esclarecimiento de crímenes y desapariciones en nuestro territorio.

Por ello:

Autor: Martina Valeria Lacour,

Acompañantes: Juan Martín, Ofelia Irene Stupenengo,
Gabriela Alejandra Picotti, María Laura Frei, Claudio
Alejandro Doctorovich, Juan Sebastián Murillo Ongaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, más específicamente al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado que suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales.

Artículo 2°.- De forma.